UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 802 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 MAY 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 946-2022-R del Rectorado y el Memorando Nº 070-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre creación de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, en armonía con los artículos 145º y 146º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la facultad cuenta con la Unidad de Producción de Bienes y Servicios autofinanciada y sostenible. Está asociada a su especialidad, áreas académicas o trabajos de investigación. La Unidad de Producción de Bienes y Servicios depende funcional y administrativamente de la facultad; económica y financieramente, del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNSCH;

Que, de conformidad con el artículo 9º del Estatuto del Centro de Producción Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades pueden crearse por decisión de las Facultades y gestionarse de acuerdo al Capítulo IX del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 057-2022-FIMGC-RCF, de fecha 21 de abril de 2022, se dispone la creación de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, resulta necesario aprobar la creación de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de mayo de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 802 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la creación de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Centro de Producción Bienes y Servicios
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz